

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLII — N° 4093	LUNES, 17 DE DICIEMBRE DE 1951	CORREO ARGENTINO SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION N.º 1886 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 821.691
EDICION DE 16 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABLES			

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL regirá el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 7.30 a 12.30 horas

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Sr. CARLOS XAMENA

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA
Dr. PEDRO DE MARCO

MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
Dr. RICARDO J. DURAND

MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Dr. ALBERTO F. CARO

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé MITRE N° 550

(Palacio de Justicia)
TELEFONO N° 4780

DIRECTOR
Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946	Número del día	\$ 0.10
Art. 1º — Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.	" atrasado dentro del mes	" 0.20
Art. 2º — Modificar parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9º, 13º y 17º del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944.	" " de más de 1 mes hasta 1 año	" 0.50
Art. 9º — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.	" " de más de 1 año	" 1.—
Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:	Suscripción mensual	" 2.30
	" trimestral	" 6.50
	" semestral	" 12.70
	" anual	" 25.—
	Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.	
	Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.	
	Art. 13º — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:	

a) Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS $\frac{25}{100}$ (\$ 1.25).

b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.

c) Los Balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1º Si ocupa menos de $\frac{1}{4}$ pág.	\$ 7.—
2º De más de $\frac{1}{4}$ y hasta $\frac{1}{2}$ pág.	" 12.—
3º " " " $\frac{1}{2}$ " " 1 "	" 20.—
4º " " " una página se cobrará en la proporción correspondiente:	

d) PUBLICACIONES A TERMINO. Modificado por Decreto N° 16.495 del 1°/8/949). En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	cm.
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente	
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	
Sucesorios o testamentarios	15.—	1.—	20.—	1.50	30.—	2.—	cm.
Poseción treintañal y deslindes, mensura y amojonam.	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—	"
Remates de inmuebles	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—	"
" Vehículos, maquinarias y ganados	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50	"
" Muebles y útiles de trabajo	15.—	1.—	25.—	2.—	35.—	3.—	"
Otros edictos judiciales	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50	"
Licitaciones	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—	"
Edictos de Minas	40.—	3.—	—	—	—	—	"
Contratos de Sociedades	30.—	2.50	—	—	—	—	"
Balance	30.—	2.50	50.—	4.—	70.—	5.—	"
Otros avisos	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—	"

Art. 1° — Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación de notificaciónes de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro v por columna

Art. 17° — Los balances de las Municipalidades de

1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

TARIFA ADICIONAL

Decretos Nos. 8210 y 8512 del 6 y 27 de Setiembre de 1951
 Art. 1° — Autorízase al Boletín Oficial a elevar en un 50% el importe de las tarifas generales que rigen para la venta de números sueltos, suscripciones y publicaciones de avisos etc., a partir del día 1° del corriente.

SUMARIO

PAGINAS

SECCION ADMINISTRATIVA:

EDICTOS CITATORIOS:

N° 7671 — Reconocimiento s/p. Julio A. Delgado y Hermanos,	4
N° 7649 — Reconocimiento s/p. Manero Hermanos,	4
N° 7643 — Reconocimiento s/por Amado Bujad,	4
N° 7636 — Reconocimiento s/por Beneranda Brabo,	4
N° 7633 — Reconocimiento s/por la Cía. Azucarera del Norte S. A.,	4 al 5
N° 7631 — Reconocimiento s/por Ugoína Novillo,	5
N° 7626 — Reconocimiento s/por Angel Salinas,	5
N° 7625 — Reconocimiento s/por María Salinas,	5

LICITACIONES PUBLICAS:

N° 7684 — Administración Provincial de Bosques venta de maderas,	5
N° 7670 — Ministerio de Salud Pública de la Nación Licit. N° 239, construcción Hospital Orán,	5
N° 7646 — Administración Provincial de Bosques para explotación forestal,	5

LICITACIONES PRIVADAS:

N° 7685 — Dirección Gral. de Suministros provisión de un Laboratorio Mineralógico,	5
--	---

SECCION JUDICIAL:

EDICTOS SUCESORIOS:

N° 7679 — De Clotilde Abailey de Giménez,	5
N° 7678 — De Hermengaudio Vega y Gregoria Silveira de Vega,	5
N° 7674 — De Ram Singh,	5
N° 7668 — De Benigno Hoyos,	5
N° 7665 — De Miguel Clotz ó Miguel Yokenchut Clotz,	5
N° 7664 — De Ana María Brachieri de Ruiz de los Llanos,	5
N° 7656 — De Sebastián Gullitan,	5
N° 7654 — De María Esther Velarde,	5
N° 7652 — De Aída Estela Langou de García,	5
N° 7650 — De Augusto Gross,	5
N° 7649 — De Felipe Plaza y Balbin Colque de,	5
N° 7647 — De Manuel Silvestre Vargas,	5
N° 7642 — De Amado Sin,	5

	PAGINAS
Nº 7635 — De José Hermenegildo Fernández,	5
Nº 7634 — De Fortunato Tanús,	5
Nº 7618 — De Florentina Huergos de Maite,	5 al 6
Nº 7616 — De Juana Santángelo de Piazza,	6
Nº 7612 — De Meyer Abramovich,	6
Nº 7609 — De doña Gregoria Elvira Moreno,	6
Nº 7602 — De Manuel Gómez Gutiérrez,	6
Nº 7601 — De Alejandro Fortunato Bonari,	6
Nº 7600 — De Ramón Córdoba,	6
Nº 7598 — De Raúl Anastasio Albasa Duca,	6
Nº 7595 — De José Bolines,	6
Nº 7594 — De Regino Visitación Pérez,	6
Nº 7581 — De don Jesús Roberto Saravia,	6
Nº 7580 — De don Manuel Campos Pedro,	6
Nº 7575 — De don José Levi y Navoria Figueroa de Levy o Levi,	6
Nº 7571 — De doña María Santos Pacheco o Pachao de Cayata,	6
Nº 7564 — De don Abraham Nazer o Naser,	6
Nº 7563 — De don Stefan Haddad o Hadad,	6
Nº 7555 — De don Cándido Di Bello,	6
Nº 7553 — De don Benito Vera,	6
Nº 7552 — De don José Adreu y otros,	6
POSESION TREINTANAL	
Nº 7697 — Deducida por Alejo Carrizo,	6
Nº 7696 — Deducida por Martina Mena Cañizares,	6
Nº 7687 — Deducida por José Flores,	6 al 7
Nº 7682 — Deducida por Antonio Villa Gómez,	7
Nº 7658 — Deducida por Rogelio Barroso,	7
Nº 7657 — Deducida por Benjamín Rosa Montoya,	7
Nº 7644 — Deducida por Mercedes Inocencia Inigo de Villagra,	7
Nº 7628 — Deducida por la Comunidad Franciscana de Orán,	7
Nº 7607 — Deducida por Jacinta Monasterio de Gonza en Cafayate,	7
Nº 7606 — Deducida por Liboria Arroyo en Cobos Gral. Güemes,	7
Nº 7597 — Deducida por María Candelaria Tarifa,	7
Nº 7596 — Deducida por Luisa y Mercedes Cortes,	7
Nº 7593 — Deducida por Nicolasa Cabral,	7
Nº 7591 — Deducida por Esilda A. de Luna y otros,	7
Nº 7590 — Deducida por Félix M. Figueroa,	7 al 8
Nº 7582 — Deducida por don Rufino Quirós, inmueble San José los Valles,	8
Nº 7577 — Deducida por herederos de don Juan Patrón Costa,	8
Nº 7559 — Deducida por Anastasio Rene Aban,	8
REMATES JUDICIALES	
Nº 7690 — Por Celestino J. Sartini J. Enrique Gilberti vs. Segundo Cuéllar,	8
Nº 7686 — Por Luis Alberto Dávalos Juicio Carlo Salvatierra vs. Antonio Casabella,	8
Nº 7632 — Por Celestino J. Sartini,	8
Nº 7627 — Por Luis Alberto Dávalos,	8
Nº 7619 — Por Martín Leguizamón, juicio Francisco Moschetti vs. Carlos de la Cámara y otro,	8
Nº 7623 — Por Jorge Raúl Decavi, juicio testamentario de Jaime Canudas,	8
CITACIONES A JUICIO	
Nº 7694 — Juicio expropiación terreno en Cerrillos Expte. 19,462,	8
Nº 7667 — Juicio de Spodaryk Nicolás vs. Antonia Nélida Ramírez de Spodaryk,	8
EDICTO JUDICIAL	
Nº 7691 — Notificación a accionista de la P.A.I.D.E.,	8
SECCION COMERCIAL:	
CONTRATOS SOCIALES:	
Nº 7653 — De la razón social A. R. C. M. A. Soc. Resp. Ltda.,	9 al 11
Nº 7681 — De la razón social Guzmán Arias y Herrera S. R. Ltda.,	11 al 12
Nº 7680 — De la razón social Nueva Cía. Minera Incahuasi,	12 al 13
Nº 7675 — De la razón social Aserradero San Antonio S. R. L.,	13 al 14
TRANSFERENCIA DE NEGOCIO.	
Nº 7692 — De la Pensión Güemes,	14
AVISOS VARIOS	
ASAMBLEAS	
Nº 7698 — del Centro de Enfermeras y Enfermeros de Salta,	14 al 15

	PAGINAS
Nº 7695 — Del Club Atlético Rivadavia,	15
Nº 7693 — Del Club 20 de Febrero,	15
Nº 7698 — Del Club Atlético Correos y Telecomunicaciones,	15
Nº 7689 — Del Club Atlético Argentinos del Norte,	15
AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION	
AVISO A LOS SUSCRIPTORES	15
AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES	15
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	15

SECCION ADMINISTRATIVA

EDICTOS CITATORIOS:

Nº 7671. — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Julio A. Delgado y Hermanos tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con un caudal de 26,25 litros por segundo a derivar del Río Naranjo, cincuenta hectáreas de su propiedad denominada "Maryland", Catastro 729, ubicada en Rosario de la Frontera.

Salta, 10 de diciembre de 1951.

Administración General de Aguas de Salta,
e) 11|12|51 al 2|1|52.

Nº 7648 — EDICTO CITATORIO — A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Manero Hermanos tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal de 52,5 litros por segundo proveniente del Río Colorado cien hectáreas de su propiedad "El Tipal", ubicada en Pichonal (Orán) Catastro 1641.

Salta, 3 de diciembre de 1951.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA
e) 4 al 24|12|51.

Nº 7643 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Amado Bujad tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con un caudal de cuarenta y ocho setenta y cinco centilitros por segundo derivar del Río Tartagal, una superficie de noventa y tres hectáreas del inmueble "Yariguarenda", catastro 210, ubicado en Departamento San Martín.

Salta, 30 de noviembre de 1951.

Administración General de Aguas de Salta
e) 3 al 21|12|51.

Nº 7636 — EDICTO CITATORIO A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Beneranda Bravo tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar, con un caudal de 0,52 litros por segundo proveniente del Río San Antonio, 9937 m2 del inmueble catastro 206, ubicado en Animaná (San Carlos). En estiaje, tendrá un turno de 5 horas cada 25 días con todo el caudal de la

acequia "Animaná".

Salta, noviembre 29 de 1951.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

e) 30|11 al 20|12|51.

Nº 7633 EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que la "Compañía Azucarrera del Norte S. A." tiene solicitado reconocer con un caudal de seiscientos noventa y tres litros por segundo proveniente del Río de las Piedras, una superficie de novecientos veinticuatro hectáreas de los inmuebles "Río de las Piedras" y "Santa María" situados en Urundel, Departamento de Orán.

En época de estiaje tendrá derecho a un caudal equivalente al 43% del caudal total del río, quedando supeditado este porcentaje a la reglamentación que sobre los ríos interprovinciales y sus afluentes diera el Congreso de la Nación de acuerdo a expresas facultades conferidas por la Constitución Nacional.

Salta, noviembre 28 de 1951.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

e) 29|11 al 19|12|51.

Nº 7631 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Ugo Novillo tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar, con turno de media hora cada 25 días con todo el caudal de la acequia "Municipal", 740 m2 del inmueble catastro 294 ubicado en Manzana 28 de Cafayate.

Salta, noviembre 28 de 1951.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

e) 29|11 al 19|12|51.

Nº 7626. — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Angel Salinas tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar, con un turno de media hora cada 25 días con todo el caudal de la acequia "Municipal", 617 m2 del inmueble catastro 640 ubicado en Manzana 24 de Cafayate.

Salta, 26 de noviembre de 1951.

Administración General de Aguas de Salta
e) 27|11 al 17|12|51.

Nº 7625. — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que María Salinas tie-

ne solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar, en turnos de media hora cada 25 días con todo el caudal de la acequia Municipal, m2. 502,33 del inmueble catastro 396 ubicado en manzana 24 de Cafayate.

Salta, 26 de noviembre de 1951.

Administración General de Aguas de Salta
e) 27|11 al 17|12|51.

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 7684 — ADMINISTRACION PROVINCIAL DE BOSQUES

LICITACION PUBLICA Nº 2

Llámanse a Licitación Pública, por el término de DIEZ DIAS, para la venta de tres lotes de maderas (Cedro, Palo Amarillo, Lapacho, Palo Blanco y Cebil) con: 84.458. M3, 129.897 m3 y 116.980 M3 respectivamente, procedentes del Lote Fiscal "Pulos Blancos", Departamento General San Martín.

Los Pliegos de Condiciones podrán ser retirados en la ADMINISTRACION PROVINCIAL DE BOSQUES, Santiago del Estero 676, donde también serán presentadas las propuestas hasta el día 21 de diciembre de 1951 a horas 11, en que ante el Escribano de Gobierno se procederá a la apertura de las mismas en la Repartición citada, con la presencia del señor Administrador Provincial de Bosques y licitantes que asistan.

En la presente Licitación podrá participar toda persona que se encuentre inscripta en el Registro Forestal (Ley 830) o que acredite condiciones de industrial o comerciante maderero.

ENRIQUE A. NOZIGLIA

Ingeniero Agrónomo

Administrador Provincial de Bosques interino
e) 13 al 21|12|51

Nº 7670 — MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA NACION — CONSEJO NACIONAL DE CONSTRUCCIONES SANITARIAS
LICITACION PUBLICA Nº 239

Llámanse a licitación pública hasta el día 20 de Diciembre de 1951 a las 10 horas, para construcción del Hospital Vecinal de 120 camas en Orán, Provincia de Salta.

PLIEGOS Y CONSULTAS: En la Subsecretaría de Construcciones e Ingeniería Sanitaria, Dirección de Contabilidad (Oficina de Licitaciones) sito en la Avda. Corrientes 2763 — 3er. Piso de esta Capital y en el Juzgado Federal de la Provincia de Salta.

PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS: En la mencionada Dirección de Contabilidad sito en la Avda. Corrientes 2763 — 3er. piso de esta Capital, hasta el día y hora indicada y en el Juzga-

de Federal de la Provincia de Salta.
PRESUPUESTO OFICIAL m\$ n. 4.231.056.67 m\$ n.
EXPEDIENTE N° 63.026/50.

JORGE M. ARIAZZI

2° Jefe Departamento

Licitaciones

e) 10 al 28/12/51.

No. 7646 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
ADMINISTRACION PROVINCIAL DE BOSQUES
LICITACION PUBLICA N° 1

De conformidad con lo autorizado por decreto N° 9447, llámase a Licitación Pública con destino a la explotación forestal por el término de cinco años, del Lote Fiscal N° 15 del Departamento de Rivadavia, con una superficie en hectáreas de 5.000.

Los pliegos de Condiciones y los formularios para propuestas se encuentran a disposición de los interesados en Mesa de Entradas de ADMINISTRACION PROVINCIAL DE BOSQUES, Calle SANTIAGO DEL ESTERO N° 676, SALTA, debiendo presentarse las propuestas bajo sobres cerrados y lacrados los que serán abiertos por el Escribano de Gobierno el día 17 de Diciembre a las 10, en presencia de los interesados.

ENRIQUE A. NOZIGLIA

Ingeniero Agrónomo

ADMINISTRADOR PROVINCIAL DE BOSQUES
INTERINO

e) 4 al 17/12/51.

LICITACIONES PRIVADAS

N° 7685 — MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA
E INSTRUCCION PUBLICA

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS
LICITACION PRIVADA

De conformidad a la Resolución N° 677 del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, llámase a LICITACION PRIVADA para el día 27 de diciembre a las 11, para provisión de una laboratorio experimental mineralógico, con destino al Museo Provincial de Ciencias Naturales.

El pliego de condiciones puede solicitarse en Dirección General de Suministros, calle Buenos Aires 177. — Salta, diciembre de 1951.

HUGO ECKHARDT

Director General de Suministros

Ministerio de Economía F. y O. Públicas
e) 13 al 19/12/51.

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

N° 7679. — EDICTO SUCESORIO: — El Juez de 1° Instancia y 2° Nominación Civil y Comercial, cita a herederos y acreedores de la sucesión de CLOTILDE ABALLAY DE GIMENEZ é hijos menores MANUEL ANDRES y HUGO LUCIO GIMENEZ, por treinta días, bajo apercibimiento legal. — SALTA, Diciembre 10 de 1951. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 12/12/51 al 24/1/52.

N° 7678. — SUCESORIO. — El Dr. JERONIMO CARDOZO, Juez de 1° Instancia y 1° No-

minación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de los esposos HERMENGAUDIO VEGA y GREGORIA SILVERA DE VEGA, bajo apercibimiento de ley. Con habilitación de FERIA. — Salta, Diciembre 11 de 1951. — JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.

e) 12/12/51 al 24/1/52.

N° 7674. — SUCESORIO. — Por disposición del Sr. Juez de 1° Nominación C. y C. Dr. Jerónimo Cardozo se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAM SINGH. — Edictos en Boletín Oficial y Foro Salteño. — Habilitase la feria de enero próximo para la publicación de edictos. — Salta, 5 de setiembre de 1951. — JOSE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.

11/12/51 al 23/1/52.

N° 7668 — SUCESORIO: — El Juez de 1a. Instancia la. Nominación Civil, cita por treinta días a herederos y acreedores de BENIGNO HOYOS. Salta, 29 de noviembre de 1951.

JORGE ADOLFO COQUET — Escribano Secretario
e) 10/12/51 al 22/1/52.

N° 7665 — SUCESORIO: — Francisco Pablo Maio, li, Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días con habilitación de feria, a herederos y acreedores de MIGUEL CLOTZ O MIGUEL YORENCHUT CLOTZ. — Salta, 7 de diciembre de 1951.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 10/12/51 al 22/1/52.

N° 7664 — SUCESORIO: — Francisco Pablo Maio, li, Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de Ana María Bruchieri de Ruiz de los Llanos. — Con habilitación de feria. — Salta, 7 de diciembre de 1951.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 10/12/51 al 22/1/52.

N° 7656 — SUCESORIO. — El Señor Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo Civil, Dr. Ramón Arturo Martí, cita por treinta días a herederos y acreedores de don SEBASTIAN GUI TIAN, Carlos Enrique Figueroa, Secretario.

Salta, Noviembre 30 de 1951

e) 5/12/51 al 17/1/52

N° 7654. — TESTAMENTARIO. — El Sr. Juez de 1° Instancia y 2° Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER VELARDE. — Salta, Diciembre 3 de 1951. Habilitase la feria del mes de Enero a sus efectos. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 5/12/51 al 17/1/52

N° 7652 — SUCESORIO. — El señor Juez de 1ra. Instancia 1ra. Nominación, Dr. Jerónimo Cardozo, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Haidée Estela Langou de García. Habilitase la feria de Enero. — Salta, DL

ciembre 4 de 1951. — JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.

5/12/51 al 17/1/52

N° 7650 — EDICTO SUCESORIO. — El Dr. Ramón Arturo Martí, Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de don AUGUSTO GROSS, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Se habilita la feria del mes de enero para la publicación de edictos.

Salta, Diciembre 3 de 1951.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

e) 5/12/51 al 17/1/52

N° 7649 — SUCESORIO — El Dr. LUIS RAMON CASERMEIRO, Juez de Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIPE PLAZA y BALBINA COLQUE DE PLAZA, bajo apercibimiento legal. Habilitase feria de Enero. Salta, 30 Noviembre de 1951.

ANIBAL URRIBARRI

Escribano Secretario

e) 4/12 al 15/1/52.

N° 7647 — SUCESORIO — El Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo Civil, Dr. Ramón Arturo Martí, cita por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL SILVESTRE VARGAS.

Salta, noviembre 27 de 1951. CARLOS E. FIGUEROA — Secretario.

e) 4/12/51 al 15/1/52

N° 7642 SUCESORIO. — El Sr. Juez de 1° Nominación cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Amado Zim para que hagan valer sus dechos. — Salta, No. viembre 30 de 1951. — JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.

e) 3/12/51 al 14/1/52.

N° 7635 — SUCESORIO — Ramón Arturo Martí, Juez Primera Instancia Civil y Comercial Cuarta Nominación, declara abierta sucesión José Hermenegildo Fernández y cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores.

Salta, noviembre 20 de 1951.

Habilitada la feria.

e) 29/11/51 al 10/1/52

N° 7634 — SUCESORIO: El señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación Civil y Comercial Dr. Jerónimo Cardozo cita por treinta días a herederos y acreedores de don FORTUNATO TANUS. Edictos en BOLETIN OFICIAL Y "Foro Salteño". Habilitase la feria para la publicación.

Salta, 28 de noviembre de 1951.

Jorge Adolfo Coquet

Escribano Secretario.

e) 29/11/51 al 10/1/52.

N° 7618. — EDICTO SUCESORIO. — El Juez de 4° Nominación Civil y Comercial, Dr. Ramón Arturo Martí cita por edictos, por treinta días a herederos y acreedores de FLORENTINA BURGOS DE MAITA. — Habilitase la fe.

ria del mes de Enero. — Salta, Noviembre 23 de 1951. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 27|11|51 al 8|1|52

Nº 7816 — SUCESORIO. — El doctor Martí, juez en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA SANTANGELO DE PIAZZA. — Salta, 20 de noviembre de 1951. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.

e) 23|11 al 7|1|52

Nº 7812 — EDICTO. — El señor Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Ramón Arturo Martí, cita y emplaza por el término de treinta días con habilitación de feria a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MEYER ABRAHAMOVICH, cuyo juicio sucesorio ha sido declarado

abierto el 6 de Noviembre de 1951. — Carlos Enrique Figueroa, Escribano Secretario.

e) 21|11|51 al 3|1|52

Nº 7609. — EDICTO SUCESORIO: El señor Juez de 1ª Instancia Sr. Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Luis Ramón Casermeiro, cita y emplaza por treinta días, a los herederos y acreedores, de doña Gregoria Elvira Moreno, bajo apercibimiento legal. — Salta, 26 de septiembre de 1951. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 19|11 al 31|12|51.

Nº 7602 — SUCESORIO. — El Doctor Jerónimo Cardozo, Juez de 1ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de Manuel Gómez Gutiérrez. — Salta, 5 de Noviembre de 1951. — JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.

e) 16|11 al 27|12|51.

Nº 7601 — EDICTO SUCESORIO: — El Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO FORTUNATO BONARI, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 14 de noviembre de 1951.

JORGE ADOLFO COQUET — Escribano Secretario

e) 16|11 al 27|12|51.

Nº 7600 SUCESORIO. — El Sr. Juez de 1ª Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por 30 días a todos los que se consideren con derecho en el juicio sucesorio de RAMON CORDOBA. — Salta, noviembre de 1951.

JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario

e) 16|11 al 27|12|51.

Nº 7598 — SUCESORIO: — El Dr. Ramón Arturo Martí, Juez 4ª Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de RAUL ANASTACIO ALBESA DUCE. — Salta, 9 de noviembre de 1951.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario

e) 16|11|51. al 28|12|51.

Nº 7595 — SUCESORIO: — El señor Juez de primera nominación en lo Civil y Comercial, cita emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE BOTINES.

Salta, noviembre 15 de 1951.

JORGE ADOLFO COQUET — Escribano Secretario

e) 15|11 al 27|12|51.

Nº 7594. — EDICTO SUCESORIO: — El juez de 4ª Nominación Civil y Comercial, Dr. Ramón Arturo Martí cita por treinta días a los herederos y acreedores de REGINO VISITACION PEREZ. — Salta, Noviembre de 1951. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 15|11 al 27|12|51

Nº 7591 — SUCESORIO — El Juez de 1ª Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JESUS ROBERTO SARAVIA. — Salta, 5 de Noviembre de 1951. — Jorge Adolfo Coquet — Escribano Secretario.

e) 12|11 al 21|12|51.

Nº 7588. — SUCESORIO. — El Sr. Juez Primera Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a los herederos y acreedores de don MANUEL CAMPOS PEDRO. — Salta, Noviembre 8 de 1951. — Jorge Adolfo Coquet, Escribano Secretario.

e) 9|11 al 20|12|51

Nº 7575. — SUCESORIO: El Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Jerónimo Cardozo, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE LEVY y DOÑA NAVORIA FIGUEROA DE LEVY o LEVI. — Edictos en "Foro Salteño" y BOLETIN OFICIAL. — Salta, 7 de noviembre de 1951.

JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.

e) 8|11 al 19|12|51.

Nº 7571. — SUCESORIO. — Ramón Arturo Martí, Juez Civil Cuarta Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA SANTOS PACHECO o PACHAO DE CAYATA. — Salta, Noviembre 7 de 1951. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 8|11 al 19|12|51.

Nº 7564 — SUCESORIO. — El Dr. Ramón Arturo Martí, Juez de Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don ABRAHAM NAZER o NASER. — Carlos E. Figueroa, Escribano Secretario. — Salta, Noviembre 6 de 1951.

e) 7|11 al 18|12|51

Nº 7563. — SUCESORIO. — El Dr. Ramón Arturo Martí, Juez de Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don STEFAN JUAN HADDAD o HADAD. — CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario. — Salta, Noviembre 6 de 1951

e) 7|11 al 18|12|51

Nº 7555 — SUCESORIO: El Juez de 2ª Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de CANDIDO DI BELLO. — Salta, Setiembre 7 de 1951. — E. GILIBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 5|11 al 14|12|51

Nº 7553. — SUCESORIO: — Sr. Juez 4ª Nominación cita y emplaza treinta días a herederos y acreedores de Benito Vera. Salta, Noviembre 2 de 1951.

e) 5|11 al 14|12|51.

Nº 7552. — SUCESORIO: — El Juez de 4ª Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de José Andreu o Andreu Alvarez y María o Mariá Encarnación Andreu de Gómez. — Salta, Octubre 31 de 1951.

e) 5|11 al 14|12|51.

POSESION TREINTAÑAL

Nº 7697. — POSESION TREINTAÑAL. — ALEJO CARRIZO, ante Juzgado Segunda Nominación solicita posesión treintañal finca "Viña del Carmen", Animaná, San Carlos, catastro 177. Mide: Norte-Sud, 25,25 m.; Este-Oeste, 33,75 m. Limita: Norte, Camino San Antonio; Sud y Este, Sucesión José Coll; Oeste, "Viña de Arriba", Mena Cañizares. Riega 45 minutos cada 25 días de Quebrada San Antonio. Cítase interesados por treinta días. Habilitase próxima feria. — Salta, Diciembre 6 de 1951. — E. GILIBERTI DORADO, Escribano Secretario.

17|12|51 al 29|1|52

Nº 7696. — POSESION TREINTAÑAL. — MARTINA MENA CAÑIZARES, ante Juzgado Segunda Nominación, solicita posesión treintañal dos inmuebles en Animaná, San Carlos. Primero: "Viña de Arriba", catastro 177, mide: Norte-Sud, 25,25 m.; Este-Oeste, 33,75 m. Limita: Norte, camino San Antonio; Sud, Sucesión José Coll; Este, "Viña del Carmen", Alejo Carrizo; Oeste, Animaná, Suc., Michel. Segundo: "Casa Quinta", catastro 179. Mide: Norte, 52,40 m.; Sud, 27,50 m.; Este, 38 m.; Oeste, 28 m.; Limita: Norte, Alejo Carrizo; Sud y Oeste, Martín Teruel; Este, camino nacional. Riego: "Viña de Arriba" 30 minutos cada 25 días; "Casa Quinta" 2 horas cada 25 días; ambas con Quebrada San Antonio. Cítase interesados por treinta días. Habilitase próxima feria. — Salta, diciembre 6 de 1951. E. GILIBERTI DORADO, Escribano Secretario.

17|12|51 al 29|1|52

Nº 7697 — Ante Juzgado Civil Segunda Nominación, JOSE FLORES solicita posesión treintañal Casa y Sitio en Payogasta, Cachi, con superficie de 521 m2. Medidas: Del esquinero Noroeste, 36,50 m. rumbo Sud; de allí, 16 m. rumbo Oeste; de allí 22,50 m. rumbo Norte; de allí, 4,50 m. rumbo Este; de allí, 14 m. rumbo Norte; y de allí, 11,50 m. rumbo Este. Límites: NORTE, Madelmo Díaz; SUD, calle pública; ESTE, Marcos Vidaura; OESTE, Gerónimo Cabrera y Madelmo Díaz. Catastro 97. Cítase interesados por treinta

días. — Habilitase Feria. — Salta, Diciembre 7 de 1951. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 13|12|51 al 25|1|52

Nº 7632. — POSESION TREINTAÑAL. — Antonio Villa Gómez ante Juzgado Tercera Nominación solicita posesión treintañal fracción terreno en Metán dentro límites generales: Norte, Río Conchas, Sud y Oeste, Escolástico C. Arredondo; Este, Ferrocarril. — Cítanse interesados por treinta días. — Salta, Octubre 4|1951. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 12|12|51 al 24|1|52.

Nº 7658 — POSESORIO: — Rogelio Barroso, ante Juzgado Primera Instancia Primera Nominación, solicita posesión treintañal de la finca Itiyuro ó Ycuarenda, ubicada en Partido Itiyuro, Departamento San Martín, que limita: Norte, Sucesión Pedro Barroso; Sud Felipe Molina y Hermanos; Este, río Itiyuro; Oeste, con puesto de Alcoba, de José Elías Maele, y Palo a Pique, de Bonillo y Maranda.

Salta, diciembre 3 de 1951.

JORGE ADOLFO COQUET Escribano Secretario

e) 6|12 al 18|1|52.

Nº 7657 — EDICTO. — Habiéndose presentado don Benjamín Rosa Montoya, invocando la posesión treintañal del inmueble ubicado en el Departamento de Anta, Primera Sección, jurisdicción municipal de "Las Lajitas", catastrado con el Nº 349 y cuyos límites son: al Naciente con la finca "San Martín" de don Gabriel Jáuregui; al Poniente con la finca "Los Bretes" de la sucesión Justiniano Orquera; al Norte con el Río del Valle; y al Sud con la finca "Ranchillos". — Al efecto el Sr. Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Jerónimo Cardozo ha dictado la siguiente providencia: "Salta, 31 de Octubre de 1951. — Por presentado, por parte y constituido domicilio, téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado en autos; hágase conocer ello por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Boletín Oficial" y "Foro Salteño", a todos los que se consideren con mejores títulos al mismo, para que comparezcan dentro de dicho término a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiese lugar. Réquíranse mediante oficio informe a la Dirección de Inmuebles y Municipalidad del lugar del asiento del inmueble objeto de este juicio, acerca si afectan nó intereses fiscales o municipales; recólabase en cualquier audiencia las informaciones ofrecidas. Lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Devuélvase el poder previa certificación en autos. Fdo.: Jerónimo Cardozo". — JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.

e) 5|12|51 al 17|1|52

Nº 7644 — POSESION TREINTAÑAL. — MERCEDES INOCENCIA INIGO DE VILLAGRA, ante Juzgado Primera Nominación Civil, solicita posesión treintañal fracción terreno vecino pueblo Metán, departamento Metán, que tiene el siguiente perímetro: 59,80 metros de frente al

camino al Matadero Municipal, por 128 metros de contrafrente al camino de Pozo de la Tala; siendo su fondo, por el costado Este, una línea que arranca del camino al Matadero Municipal, sigue 70 metros al Norte, donde hace un martillo de 70 metros hacia el Este, para seguir de este punto otra vez hacia el Norte en una extensión de 75 metros sobre y hasta el camino a Pozo de la Tala; teniendo en su fondo y costado Oeste 152,80 metros; limitando: al Sud, camino al Matadero Municipal que la separa de propiedad de Guillermo Steira; al Norte, camino al Pozo de la Tala que la separa de propiedad de Francisco Lasquera; al Este, camino a Pozo de la Tala que la separa de propiedades de Francisco Lasquera y Julio González, y más adelante, sobre el mismo rumbo, también colinda con terrenos de Eulogio Vázquez, y al Oeste, con terrenos en condominio de Carlos Alberto Posadas y Alfredo Napoleón López. Se cita y emplaza por treinta días a interesados, estando habilitada la próxima feria judicial de enero para la publicación de edictos. — Salta, noviembre 29 de 1951. — JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.

e) 3|12 al 14|1|52.

Nº 7628. — POSESORIO: Habiéndose presentado el Dr. Angel María Figueroa en representación de la Comunidad Franciscana promoviendo juicio de posesión treintañal de un inmueble formado por dos lotes de terreno contiguos, situado en la manzana Nº 14 del Plano Oficial de la Ciudad de Orán y limitado al Norte, calle General Güemes; al Sud, Matadero Municipal; al Este, con propiedad de Toribio Gilbert y herederos de Bartolomé Zigarán y al Oeste; Avenida Esquíú, con una extensión de 84 metros de norte a sud o sea una superficie de 5.409,80 metros². — El señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con mejores títulos a dicho inmueble para que comparezcan a hacerlos valer. Habiéndose la feria. — Salta, 21 de Noviembre de 1951. JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.

e) 27|11|51 al 8|1|52.

Nº 7607. — POSESION TREINTAÑAL. — JAQUETA MONASTERIO DE GONZA, ante Juzgado de Primera Nominación solicita posesión treintañal terreno en Cafayate, calle Sarmiento, catastro 158; mide frente 30 m., fondo 64,90 m. Limita: Norte, José M. Muñizaga, Mercedes Alanis y Suc. Chacón; Sud, Ana Díaz Gómez, Adán Arroyo y Daniel Vilte; Este, calle Sarmiento; Oeste, Tránsito Cuevas. Riega: Río Chuscha, media hora cada quince días. — Cítanse interesados por treinta días. — Salta, Noviembre de 1951. — JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.

e) 19|11 al 31|12|51.

Nº 7606. — POSESION TREINTAÑAL. — Jerónimo Cardozo, Juez de Primera Nominación Civil y Comercial, cita a los que se consideren con derecho a un terreno ubicado en Cobos, Departamento de General Güemes, de

410 metros cuadrados de superficie. — Limita: Norte, Pedro Mesples; Sud, Cástulo Cisneros; Este, calle pública; Oeste, Rosendo Arroyo. — Posesión solicitada por LIBORIA ARROYO. — Salta, Noviembre 15 de 1951. — JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.

e) 19|11 al 31|12|51.

Nº 7597 POSESORIO. — El doctor Martí, Juez de 4a. Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a quienes interese la posesión treintañal de la finca "El Bordo" en el CANDELARIA TARIFA, la que limita: Norte, propiedad de Lucio Abeldaño; Este, con Nestor departamento Chicoana, solicitada por MARIA Patrón Costas; Sud, con "Arroyo Tilian" y Oeste, con Antonio Cadena.

Salta, 16 de octubre de 1951.

ENRIQUE CARLOS FIGUEROA Escribano

e) 16|11 al 27|12|51.

Nº 7596 POSESORIO. — LUISA y MERCEDES CORTES, ante Juzgado Primera Instancia Tercera Nominación, solicitan posesión treintañal sobre inmueble ubicado Pueblo Chicoana, que limita: Norte: calle 9 de Julio; Sud, Victorio Fernández; Oeste, José Antonio Ocampo y Este, Antonio Morillo. — Se cita por treinta días a los interesados.

Salta, 25 de octubre 1951.

ANIBAL URIBARRI Secretario

e) 16|11 al 27|12|51.

Nº 7593. — POSESION TREINTAÑAL. — NIOLASA CARRAL, ante Juzgado Primera Nominación solicita posesión treintañal dos inmuebles en "El Colte", Seclantás, Molinos. — "LA MORA", catastro Nº 537. Limita: Norte, Valentina Liandro de Oyarzú; Sud, Sucesión Mauricio Choque; Este, Cumbres Apacheta; Oeste, Río Calchaquí. — "EL MOYE", catastro Nº 537. Limita: Norte, Herederos Carlos Guzmán; Sud, Claudio Carral y Fabriciano Arce; Este, Florencio Choque; Oeste, Río Calchaquí. — Riegan: Río Calchaquí, Acequia El Colte, todo caudal, cuatro horas y media cada finca, cada doce días. — Cítanse interesados por treinta días. — Salta, Noviembre de 1951. — JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.

e) 15|11 al 27|12|51.

Nº 7591. — POSESORIO. Esilda A. de Luna, Juan de Dios Luna, Julio S. Luna, Pascual B. Luna, Celedonia F. Luna y Cruz I. Luna de Pérez ante Juzgado Primera Nominación C. y C. solicitan posesión treintañal Fracción Finca Quiscalero, transfondo de Cerro Colorado, sita Partido Guadalupe, Dpto. de Rosario de la Frontera, de 5 kilómetros de fondo por 4 de fondo aproximadamente y límites siguientes: N., finca Soledad de Suc. Juan B. Luna; S., finca Zapallar de Banco P. de Salta; E., finca Las Pajitas de Suc. Pereyra y Gómez; y O., finca Santa María de Hros. Juan A. Medina. Lo que el suscripto hace saber a sus efectos Salta, Noviembre 13 de 1951. JORGE ADOLFO COQUET, Secretario.

e) 14|11 al 26|12|51.

Nº 7590 — POSESORIO. Félix M. Figueroa ante Juzgado Fra. Nominación C. y C. soli-

cita posesión treintañal de terreno con casa sito en El Naranjo, Dto. de Rosario de la Frontera, de doce hectáreas aproximadamente y limitado: N., sanja que lo separa de terrenos de Suc. Madariaga; S., inmuebles de Sucs. Gavina de Torres y Angel R. Cazón; E., terrenos de B. Madariaga, Transito C. de Rodriguez y Suc. Burgos; y O., terreno de Pascuala de Gomez. Lo que el suscrito hace saber a sus efectos. Salta Noviembre 13 de 1951. — JORGE ADOLFO COQUET, Secretario. e) 14|11 al 26|12|51.

Nº 7582 — POSESION TREINTAÑAL. — El procurador Sr. Hilarión Meneses por don RUFINO QUIROZ demanda reconocimiento del derecho de dominio por prescripción treintañal sobre el inmueble "San Jose de los Valles", sito en Santa Bárbara, Ptdo. Las Conchas, Dpto. Catayate, prov. de Salta, con extensión aproximada de 2 kms. de Norte a Sud, por 50 kms. de Este a Oeste, limitado: al NORTE propiedad que fué de Marta Bravo; NACIENTE la estancia Pampa Grande de herederos de Martín Gómez; SUD propiedad que fué de Camilo Bravo, y PONIENTE el río Calchaquí. Petición ante el Sr. Juez Primera Nominación Civil Dr. Roberto Aranda que cita por treinta días, bajo apercibimiento, a los que se consideren con mejores derechos. Edictos en BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño. LUNES y JUEVES para notificaciones en Oficina. — Lo que el suscrito hace saber. Salta, Julio 25 de 1950, año del Libertador Gral. San Martín. — Carlos Enrique Figueroa SECRETARIO. e) 12|11 al 21|12|51.

Nº 7577. — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado el Dr. Cristián Puló, en representación de los herederos de don Juan Patrón Costas, promoviendo juicio de posesión treintañal de los siguientes inmuebles ubicados en la Ciudad de Orán. 1º. Lote de terreno ubicado en la manzana 59, en la intersección de las calles 25 de Mayo (hoy Belgrano) y San Martín (hoy Hipólito Irigoyen), encerrado dentro de los siguientes límites: Norte, con propiedad de los herederos de Pascual Ríos; al Este, con propiedad de Virginia Lucardi de Zannier; al Sud, con la calle Belgrano, y al Oeste, con la calle Hipólito Irigoyen; 2º Lote de terreno ubicado en la manzana 91, encerrado dentro de los siguientes límites: al Norte, con la calle 9 de Julio; al Este, con propiedad de Eustaquio Vaca (hoy Dr. Carlos Eckhardt); al Sud, con propiedad de Jacoba Sajja de Amado, y al Oeste, con propiedad de Constantino Knudsen; 3º Lote de terreno ubicado en la manzana 109, encerrado dentro de los siguientes límites: al Norte, con propiedad del Ingenio y Refinería Tabacal; al Este, con propiedad de la Compañía de Electricidad del Norte Argentino; al Sud, con la calle Guemes, y al Oeste, con la calle Lamadrid. 4º Lote de terreno ubicado en la manzana 113, sobre las calles Sarmiento y San Martín (hoy Hipólito Irigoyen), cuyos límites son los siguientes: al Norte, calle Sarmiento; al Este, calle Hipólito Irigoyen; al Sud, con propiedad de Eloy Garzon, y al Oeste, con propiedad de Agustín Bas; 5º Chacras 5 y 8, consistentes en dos manzanas de terreno con una extensión de 127.50 mts. de frente por 127.50 mts. de fondo, cada una, encerradas dentro de los siguientes límites: al Norte, con propiedad de

Inocencia Subelza; al Este, con la calle Española; al Sud, con propiedad de Inocencia Subelza; y al Oeste, con propiedad de don José Abraham; al señor Juez de primera instancia y primera nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con mejores títulos a dichos inmuebles, para que comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, Noviembre 9 de 1951. JORGE ADOLFO COQUET, Secretario. e) 9|11 al 20|12|51

Nº 7559 — POSESION TREINTAÑAL. — ANASTACIO RENE ABAN, ante Juzgado Primera Nominación Civil, solicita posesión treintañal finca "ARBOLITO", en Pichanal, Seclantás, Molinos, Catastro Nº 3; Límites: Norte, José Miguel Mamani; Sud, Juan Erazú; Este, Campo Comunidad hasta Cumbres Apachea; Oeste, Miguel Mamani. — Riega Río Calchaquí, Acequia Monte Nieva medio día cada ocho días con medio caudal en abundancia; medio día cada dieciocho días con totalidad caudal en escasez. Cítase interesados por treinta días. — Salta, Noviembre de 1951. — JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario. e) 6|11 al 17|12|51.

REMATES JUDICIALES

Nº 7690 — JUDICIAL: — Por Celestino J. Sartini El día 30 de Enero de 1952, a horas 11, en mi Escritorio Caseros Nº 740, por orden del Juez de 1ª. Instancia en lo Civil 3ª. Nominación, Remataré, con la BASE de \$ 10.000. — moneda nacional, una fracción de terreno situada en el Partido de los Pitos Departamento de Anta; parte integrante de la finca denominada Gavilán Pozo (inscripta el folio 313, asiento 423 del libro E de títulos de Anta. Por el presente Edicto se cita a los señores acreedores: Idelfonso Fernández, Minerva Higa, Liapur y Azor, Banco Provincial de Salta, Antonio Aranda para que hagan valer sus derechos. Remate dispuesto en ejecución Enrique Gilliberti vs. Segundo Cuellar Ortiz y Carmen A. Bianco de Cuellar. Señal 30%. Comisión de arancel a cargo del comprador. Celestino J. Sartini Martillero. e) 14|12|51 al 28|1|52.

Nº 7686 — JUDICIAL Por LUIS ALBERTO DAVALOS El día 21 de Diciembre de 1951, a las 18 horas en 20 de Febrero 12 remataré SIN BASE: Un camión marca Reo, modelo 1946, motor Nº 108—A—16029, equipado con caja de madera, cuatro cubiertas colocadas y una cubierta armada con su correspondiente disco. El camión embargado se encuentra en la Estación de Servicio "Esro", calle Alvarado esquina Carlos Pellegrini de la Ciudad de Orán, en depósito judicial del Sr. Ciro Cirilo Salvatierra. Ordena Sr. Juez de 2da. Nominación Civil y Comercial en juicio "Embargo Preventivo y Ejecutivo Ciro Cirilo Salvatierra vs. Antonio Carabela" Expte. Nº 19074|951. En el acto del remate el 30% como señal y a cuenta del precio. Comisión arancel a cargo del comprador. Publicaciones "Boletín Oficial" y "El Norte". — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario. e) 13 al 21|12|51

Nº 7632 — JUDICIAL — Por Celestino J. Sartini División de Condominio El día 20 de diciembre a horas 18, en mi oficina calle Caseros Nº 740, remataré con la base e \$ 12.000. — m/n. Una propiedad ubicada en esta ciudad Calle San Luis Nº 1854 con la siguientes medidas: 10 metros de frente por 28,50 metros de fondo o sea con una superficie de Dieciséis ochenta y cinco metros cuadrados con todo o plantado y edificado en el mismo. Comprende a Parcela 9—, Manzana 38 b. sección F. Circunscripción 1ª Partida 16546 - Ordena Juez en lo Civil 1ª Instancia 3ª Nominación Dr. Luis Ramón Casermeiro en el juicio División de condominio orden Cristina González vs. Morales Vicente. Comisión de arancel — Señal 20%. Celestino J. Sartini Martillero Público e) 29|11 al 19|12|51.

Nº 7627 — JUDICIAL — POR LUIS ALBERTO DAVALOS El día 18 de Diciembre de 1951, a las 18 horas en 20 de Febrero 12 remataré con BASE de 7.066.66 m/n. las tres partes de la valuación fiscal. Un lote de terreno con frente a la calle Urbía, entre 12 de Octubre y Aniceto Latorre. EXTENSION: 10 mts. de frente sobre calle Zuviria, por 62,50 mts. de fondo. Superficie 625 mts. LÍMITES: Norte, con lote y fondos del lote 29; Este, calle Zuviria; Sud, con lote 7 y fondos el lote 13; y Oeste, con lote 21. Títulos inscriptos fl. 389; fas. 424, libro 10 de Títulos de la Cap. Catastro 5852, Secc. B. Manz. 18, parcela 6. Grámamen anotado a fl. 351, as. 687, Libro 11 de gramámenes de la Cap. Ordena Juez de 3ra. Nom. Civil y Com. en juicio "Sucesorio de Cornelio aguillera" Exp. Nº 6860|944. En el acto del remate 1 20% como señal y a cuenta del precio. Comisión arancel a cargo del comprador. Publicaciones BOLETIN OFICIAL "Foro Salteño" y "El Tribuna". e) 28|11 al 18|12|51.

Nº 7619 — Por MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL El 15 de diciembre próximo a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 venderé con las bases que se detallan los siguientes bienes: heladera y vitrina combinada, 4 puertas motor eléctrica corriente continua Nº 284 base \$ 8.250 Heladera Suplex 4 puertas, gabinete madera rebble Nº 477 con motor eléctrico Tom-Gim corriente continua 1/2 caballo y demás accesorios base \$ 6.075. Dos ventiladores: 1 marca Genalex Nº 267, corriente continua y otro Turana Nº 289 corriente continua base \$ 460. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena Juez 1ª. Instancia, 3ra. Nominación Juicio: Concurso especial Francisco Moschetti y Cía. vs. Carlos de la Cámara y otro. e) 23|11 al 14|12|51

N° 7623

POR JORGE RAUL DECAVI — JUDICIAL SIN BASE

El 17 Diciembre 1951, a las 16 horas, en Calle Balcarce N° 356, donde estará mi bandera de remates, por disposición del Sr. Juez en lo C. y C. de 1ª Nominación, dictada en juicio Testamentario de don Jaime Canudas, substaré sin base, al contado, los siguientes bienes muebles, al detalle:

1 Biblioteca	223 chapas zinc canalera, im-
1 mesa cedro, chica	portadas y nuevas
1 toilet, 3 lunas	1 mesa para dibujo
6 sillas Viena	1 escritorio roble con 7 ca-
2 sillas esterilla	jones
2 sillones alcocha	1 sillón escritorio
1 estante madera	1 ropero cedro (luna rota)
1 juego comedor compuesto:	1 ropero roble
1 mesa, 1 aparador, 1 trin-	6 sillas baqueta, acolchadas
chante, (cedro)	1 heladera roble, para hielo
1 cama hierro	4 baules (viejos)
1 mesa luz	4 perchas madera
1 colchón (1 plaza)	1 mesa madera
4 almohadas	3 sillas paja
2 frazadas	2 mesas para cocina
1 canasto mimbre	1 estante útiles cocina
4 fundas	1 cocina económica
1 báscula	1 batería cocina
1 estante madera	10 servilletas
1 cama hierro (1 plaza)	1 botellón barro
10 macetas portland	2 valijas usadas
4 carretillas hierro.	1 porta lámpara eléctrico
4 caballetes madera	1 trípode teodolito
1 morsa	1 biombo madera
2 armarios para herramientas	1 estante madera
7 escaleras maderas viejas	1 estuche aparato fumigador
3 hojas puertas	(incomp.)
	2 reglas y 3 escuadras dibu-

jo
3 biombo adpillera
1 biombo madera
3 arañas lámparas
1 reloj mesa
1 juego cristal para agua 18
copas
6 copas cristal (licor)
2 vasos para agua
1 bandeja metal
1 cuchillo caza
1 anillo oro y platino
1 reloj bolsillo, oro, (Longi-
nes)
1 revólver, 6 tiros (Tanque)
calibre 32
1 galpón con el maderamen
y 129 chapas zinc
1 galponcito con el maderamen
y 9 chapas zinc
1 habitación madera con 6
chapas zinc
1 habitación cocina con 8
chapas zinc
1 lote tablas y tablonas (al
bañil)
1 lote tirantes y maderas
varias.

1 carrito de mano
15 palas surtidas
1 combo.
6 palas surtidas
1 rollo cable acero
1 rollo soga cáñamo
2 roldanas madera
1 azadera hierro
3 cintas ruleta
3 cerraduras Yale
1 azucarera metal
1 cafetera metal
8 tazas té
4 tazas café
2 cafeteras eléct.
1 cafetera metal
1 soperca aluminio
2 fruteras cristal
1 centro mesa metal
1 jarra vidrio
1 mantequera vidrio
2 fuentes loza
19 platos loza
1 alcusa metal
4 zarandas albañil
1 rollo alambre tejido
2 soportes hierro para te-
treros

El zinc que se halla sin instalarse se venderá en lotes de 10 chapas.

Exposición en el local indicado para el remate, todos los días de 9 a 12 y de 16 a 19 a partir del día 1º de Diciembre.

Los lotes serán numerados y no podrá alterarse la cantidad de objetos de cada lote.

El valor de la compra deberá abonarse en el acto del remate. Comisión 10% a cargo del comprador.

J. R. DECAVI — M. P.
e/27/11 al 17/12/51.

CITACION A JUICIO

N° 7694. — CITACION A JUICIO. — Francisco Pablo Marioli, Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por cinco días al o a los propietarios de la fracción de terreno ubicada en la localidad de Cerrillos, catastrada como parcela 12 de la Manzana 53, partida 28 y que mide 36.06 metros de frente; 27 mts. de contra frente; 69 mts. 15 m. lado Norte; 75.50 lado sud y limita al Sud, con propiedad de Eiva Juárez de Cantarella; Norte, de Alberto Díaz; Este, calle Güemes y Oeste, acequia de Tejadas", al juicio que por expropiación sigue la Provincia de Salta, expediente N° 19.462, bajo apercibimiento de rebeldía. — Salta, Diciembre 5 de 1951. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

N° 7667 — EDICTO: — Jerónimo Cardozo, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia Primera Nominación de la Provincia de Salta, cita durante veinte días a doña Antonia Nélica Ramírez de Spodaryk a que comparezca ante este Juzgado durante dicho término en el juicio: — Spodaryk Nicolás vs. Antonia Nélica Ramírez de Spodaryk — Divorcio y tenencia de hijo, bajo apercibimiento de nombrarse defensor si la demandada no concurrese. — Publicaciones Bole-

tin Oficial y "Foro Salteño". — Lunes y Jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — JORGE ADOLFO COQUET — Escribano Secretario. — Salta, Noviembre 29 de 1951.

JORGE ADOLFO COQUET — Escribano Secretario
e) 10/12/51 al 8/1/52.

EDICTO JUDICIAL

N° 7691 — EDICTO: — Se hace saber que la Asamblea de accionistas de F.A.I.D.E.S. ha resuelto separar del cargo de gerente de la misma a don Francisco Peñalba Herrera y nombrar en su reemplazo al doctor Roberto García Pinto; aceptar la renuncia de contador de la nombrada sociedad, don Exequiel Anchorena y nombrar en su reemplazo al señor Martín Leguizamón y constituir domicilio de F.A.I.D.E.S. en Pasaje Molinero 456 de esta Ciudad. — Salta, Diciembre 11 de 1951.

Escribano Secretario del Juzgado en lo Civil y Comercial 2ª. Nominación a cargo del Registro Público de Comercio.
E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 14 al 20/12/51.

SECCION COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES

N° 7653 — Testimonio. — Escritura número doscientos nueve, de sociedad de responsabilidad limitada. — En la ciudad de Salta, República Argentina, a los dos días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno, ante mí, escribano público, titular del registro número tres y testigos al final firmados como parecen DON SALVADOR ROQUE MESPLES, comerciante; DON JUAN BAUTISTA LUCIO MESPLES, industrial; DON ERNESTO DE JESUS MESPLES; DON DANIEL LUIS MESPLES, comerciantes; DOCTOR PABLO MESPLES, médico cirujano; DON ANGEL PETROCELLI y DON ENRIQUE VATER, comerciantes, éste último soltero y los demás casados en primeras nupcias con las señoras Alicia Sanguari, Sara García de Alamo, Nohemí Briggiler, Nilda Briggiler, Silvia Elvira Saavedra y Blanca Scaez, respectivamente, todos argentinos, mayores de edad, de este vecindario, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dijeron: Que han convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada, con sujeción a la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, que

regirá por las bases siguientes: **PRIMERA:** Entre los siete comparecientes constituyen una sociedad de responsabilidad limitada, que girará bajo el rubro de "A. R. C. M. A." — Sociedad de Responsabilidad Limitada. — **SE. GUNDA:** La sociedad tiene su domicilio y asiento principal de sus operaciones en esta ciudad de Salta, con casa de negocio en la calle Juan Bautista Alberdi trescientos cincuenta y uno y trescientos cincuenta y siete, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de esta República. — **TER. CERA:** El objeto de la sociedad es comerciar en la compra y venta de automóviles, maquinarias agrícolas, artefactos domésticos, repuestos, accesorios y cualquier otra operación mercantil, que los socios estimen conveniente efectuar. — **CUARTA:** La duración de la sociedad será de cinco años, contados desde el primero de Octubre de este año, en que comenzó sus operaciones, siendo válidas y legales las realizadas hasta hoy. — **QUINTA:** El capital social lo constituye la suma de **TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS** moneda nacional, dividido en trescientas diez acciones de mil pesos cada una, resultante del activo y pasivo del inventario general, practicado al primero de Octubre próximo posado, por el contador público de la matrícula don Pedro Courtade, inscripto al folio trescientos noventa, libro cinco, que autenticado y firmado por el mismo y conformado por los socios, se agrega a la cabeza de esta escritura y copiado es como sigue: "Constitución de "A. R. C. M. A." — Sociedad de Responsabilidad Limitada — Estado General — Activo — Disponible — Caja: cuatro mil ciento sesenta y cuatro, sesenta y siete. — Bancos: seis mil seiscientos diez, sesenta y cinco — diez mil setecientos ochenta y uno, treinta y dos. — Exigibles: Obligaciones a cobrar: diez y siete mil doscientos ochenta, treinta. — Deudores varios: cuarenta y tres mil ciento cuarenta y cinco, cero uno. — Acreedores varios (saldos deudores): trescientos cincuenta y dos, ochenta — sesenta mil setecientos setenta y ocho, once. — Circulante: Repuestos y accesorios: ciento cincuenta y un mil quinientos cuarenta y ocho, cincuenta y siete. — Cocinas y calefones: treinta mil novecientos sesenta y dos, diez y nueve. — Mercaderías en consignación: ciento diez y seis mil novecientos. — Vehículos: veinte mil. — Semirremolques: dos mil — trescientos veinte y un mil cuatrocientos diez, setenta y seis — Fijo— Muebles y Útiles: cuatro mil cuatrocientos cinco — Equipos para repuestos y accesorios: seis mil cuatrocientos veinte y seis. — Instalaciones: tres mil trescientos cincuenta y uno, sesenta — Catorce mil ciento ochenta y dos, sesenta. — Nominal: Llave del negocio; diez y nueve mil doscientos setenta y ocho, cincuenta y cinco — Mejoras para edificios aduilados: cuatro mil ciento tres, ochenta y cinco — veinte y tres mil trescientos ochenta y dos, cuarenta. Total del Activo: cuatrocientos treinta mil quinientos treinta y cinco, diez y nueve. Pasivo: No Exigible — Capital social: doscientos cincuenta mil — Salvador R. Mesples: cincuenta mil — Juan Mesples: cincuenta mil — Ernesto Mesples: veinte y cinco mil — Daniel L. Mesples: veinte y cinco mil — Pablo Mesples: veinte y cinco mil — Angel Petrocelli: veinte y cinco mil — Enrique Vater: cinco mil Salvador R.

Mesples: cuenta particular: veinte y nueve mil novecientos veinte y uno, diez — Juan Mesples: cuenta particular: veinte y tres mil seiscientos ochenta y ocho, diez y seis — Ernesto Mesples: cuenta particular: dos mil setecientos noventa y cinco, treinta y cuatro — Angel Petrocelli: cuenta particular: dos mil ciento veinte y tres, cincuenta y tres — Enrique Vater: cuenta particular: quinientos cuarenta y nueve, cuarenta y dos — Doscientos sesenta y cuatro mil setenta y siete, cincuenta y cinco. — Exigible: Obligaciones a pagar: seiscientos — Acreedores varios: cuarenta y un mil quinientos cincuenta y cuatro, cuarenta y nueve — Deudores varios (saldos acreedores): Ocho-cientos cincuenta, ochenta y cinco — Arreos varios (Mercaderías en consignación): ciento diez y seis mil novecientos — Ciento cincuenta y nueve mil novecientos cinco, treinta y cuatro — Transitorio: Gastos pendientes de pago: cuatro mil cuatrocientos cincuenta y nueve — Contribuciones pendientes de pago: dos mil noventa y tres, treinta — seis mil quinientos cincuenta y dos, treinta — Total del pasivo: cuatrocientos treinta mil quinientos treinta y cinco, diez y nueve — Salta, primero de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno. — P. Courtade Contador Público Nacional — Matrícula libro cinco, folio trescientos noventa. En consecuencia, le corresponde a cada uno de los socios señores Mesples, un capital de cincuenta mil pesos, al señor Petrocelli, también cincuenta mil pesos y al socio señor Vater, diez mil pesos; habiendo los socios señores Salvador Roque Mesples y Juan Bautista Lucio Mesples, integrado su capital o sea cada uno cincuenta acciones de mil pesos cada una; los socios señores Ernesto de Jesús Mesples, Daniel Luis Mesples, Pablo Mesples y Angel Petrocelli, integrado cada uno veinte y cinco mil pesos o sean veinte y cinco acciones de mil pesos, y el socio señor Enrique Vater, cinco mil pesos o sean cinco acciones de mil pesos, y los que se obligan a completar su respectivo capital declarado, que asciende en total a ciento cincuenta mil pesos, la mitad, o sean cincuenta y dos mil quinientos pesos, que han depositado en el Banco de la Nación Argentina, según certificado que tengo a la vista y exhibo al Tribunal de Comercio y los otros cincuenta y dos mil quinientos pesos, dentro del plazo de un año. — **QUINTO BIS:** La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios, como gerentes, quienes tendrán el uso de la firma social, siéndoles absolutamente prohibido emplearla en negocios ajenos al giro de su comercio o en fianzas o garantías a terceros; pero hasta que la sociedad quede obligada, deberán suscribir los actos o contratos, dos de los socios con su firma particular después del sello de la firma social y en caso de compra venta de inmuebles, hipotecas, divisiones de condominio, permutas o todo otro derecho real, será indispensable la firma particular, siempre después de la social, de cuatro socios por lo menos. — Las facultades que derivan de la administración, meramente enunciativas, y no limitativas, son: Ajustar locaciones de servicios, comprar y vender mercaderías al contado o a plazo, exigir fianzas, aceptar daciones en pago, hipotecas, prendas, prendas agrarias y transferencias de inmuebles, adquirirlos; venderlos, hipotecarlos, permutarlos, ce-

derlos o de cualquier otro modo negociarlos, conviniendo sus condiciones y precios y suscribir las escrituras respectivas; verificar obligaciones, consignaciones y depósitos de efectos de dinero, celebrar contratos de arrendamiento, de obras, de división de condominio e hipotecas, conferir poderes especiales o generales y revocarlos, cobrar y pagar deudas activas y pasivas; conceder esperas y quitas, transigir, realizar operaciones bancarias que tengan por objeto retirar los depósitos consignados a nombre de la sociedad, cederlos y transferirlos, girando sobre ellos todo género de libranzas a la orden o al portador, descontar letras de cambio, pagarés, giros, vales, conformes, u otra cualquiera clase de créditos, sin limitación de tiempo ni de cantidad firmar letras como aceptante, girante, endosante o avalista; adquirir, enajenar, ceder o negociar toda clase de papeles de crédito público o privado; girar cheques con provisión de fondos o en descubierto, hacer y presentar liquidaciones de bienes, inventarios, estados comerciales, establecer cuentas corrientes, endosar, establecer saldos y solicitar préstamos. — **SEXTA:** Los socios se reúnan en juntas por lo menos cada mes, para resolver la marcha y desenvolvimiento de los negocios sociales y sus resoluciones, tomadas por mayoría de capital, obligatorias para la sociedad, serán asentadas en el libro de "Acuerdos". — **SEPTIMA:** Anualmente o sea al treinta de Septiembre de cada año, se practicará balance general de las operaciones sociales, el cual será aprobado dentro de los cuarenta y cinco días hábiles de haberse efectuado, por mayoría absoluta de votos, que representen las tres cuartas partes del capital y si hubiere utilidades, previa deducción del cinco por ciento; destinado al "fondo de reserva legal" que cesará cuando éste alcance el diez por ciento del capital social, es distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado, soportando las pérdidas en la misma proporción. — Los socios se comprometen, a partir del segundo ejercicio, a acumular el cincuenta por ciento de las utilidades líquidas, el remanente de beneficio, una vez aprobados los balances, podrán retirarse en efectivo, en cuotas mensuales consecutivas y durante los doce meses subsiguientes al cierre del respectivo ejercicio. — **OCTAVA:** Ninguno de los socios podrá ceder todo o parte de sus acciones o derechos sociales, sin previo consentimiento de los otros socios, quienes tendrán preferencia en igualdad de condiciones. — **NOVENA:** En caso de fallecimiento o incapacidad de los socios, la sociedad continuará su giro con la intervención unificada de los herederos del fallecido o incapacitado. — En cualquier caso que los socios, por mayoría de capital, resolvieran la disolución de la sociedad, procederán a su liquidación en la forma y modo que ellos mismos determinen, siempre que no contraríen las disposiciones legales vigentes, pudiendo hacerse propuestas recíprocas, por escrito y en sobres cerrados, para quedarse con el activo y pasivo social, debiendo ser aceptada la que reúna mejores condiciones. — **DECIMA:** Cualquier duda o divergencia que suscitarse entre los socios, durante el funcionamiento de la sociedad, al disolverse o liquidarse, será dirimida, sin forma de juicios, por dos arbitradores amigables componedores,

nombrados por los socios, con facultad aquellos para designar el tercero para el caso de discordia, lo que harán inmediatamente de ser nombrados y como cuestión previa. — El fallo que pronuncien los primeros en su caso o el tercero en el de discordia, cusará ejecutoria sin lugar a reclamo alguno. — **UNDECL. MA:** Esta sociedad se registrará por las disposiciones de la Ley Nacional once mil seiscientos cuarenta y cinco y las pertinentes del Código de Comercio, debiendo hacerse las publicaciones ordenadas por aquella y solicitarse la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio, facultándolo al efecto al escribano autorizante. — Leída que les fué, ratificaron su contenido y firman por ante mí, como acostumbra hacerlo en todos sus actos, con los testigos don Domingo Arias y don Juan S. Tomasetig, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fé. Redactada en siete sellos fiscales, papel notarial, numerados del cero cero ocho mil cuatrocientos diez y ocho al ocho mil cuatrocientos veinte y del cero cero ocho mil setecientos noventa al ocho mil setecientos noventa y tres, y sigue a la que termina al folio novecientos noventa y seis. — Raspado — treinta — Tachado — con sujeción. — D. Mesples. — Pablo Mesples. — Juan Mesples. — S. Mesples. — E. Mesples. — Enrique Vater. — A. Petrocelli. — D. Arias. — Juan S. Tomasetig. Hoy un sello y una estampilla. — Pedro J. Aranda. — Escribano. — **CONCUERDA** con su matriz que pasó ante mí, doy fé. Para la sociedad expido este primer testimonio que sello y firmo en Salta, fecha de su otorgamiento. — Entre líneas -- del sello -- forma -- ciento diez y seis mil novecientos -- Raspado -- l -- n -- v -- obligaciones -- acumular -- u -- Corregido -- ene -- a -- i -- n -- o -- c -- o -- firma -- i -- a -- ab -- e -- t -- valen.

PEDRO ARANDA
Escribano

el 13 al 19/12/51

Nº 7681. — CONTRATO DE SOCIEDAD, AMPLIACION DE CAPITAL Y SESION DE CUOTAS. — Entre los señores ALBERTO GUZMAN ARIAS, argentino, casado, mayor de edad y don RAMON JUAN CARLOS HERRERA, argentino, casado mayor de edad, domiciliados en la localidad de Metán de esta Provincia, como únicos integrantes de la Sociedad GUZMAN ARIAS Y HERRERA Sociedad de Responsabilidad Limitada, con asiento en la mencionada localidad, que fuera constituida según contrato privado celebrado con fecha treinta y una de enero de mil novecientos cincuenta, inscripto en el Registro Público de Comercio el veintisiete de febrero del mismo año, al folio trescientos setenta y nueve, asiento dos mil trescientos cuarenta y tres del libro veinticuatro de Contratos Sociales, formalizan el siguiente convenio ampliatorio del referido contrato:

1º — El capital social queda establecido en la suma de Cuatrocientos cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una y formado por los Doscientos mil pesos que

constitúan dicho capital según la cláusula cuarta del contrato original y la suma de doscientos cincuenta mil pesos que los socios han aportado con anterioridad al treinta de junio del año en curso en la forma y proporción siguiente: Ciento cincuenta mil pesos moneda nacional o sean ciento cincuenta cuotas de Un mil pesos moneda nacional, el señor Alberto Guzmán Arias y Cien mil pesos o sean cien cuotas de Un mil pesos moneda nacional, el señor Ramón Juan Carlos Herrera, provenientes dichas sumas de utilidades que correspondieron a los aportantes de ejercicios anteriores que no fueran retiradas y que fueron acreditadas en sus respectivas cuentas particulares, según balance general practicado al día treinta de Junio de mil novecientos cincuenta y uno que devidamente firmada por los socios y por el Contador Público don Antonio Forcada, se acompaña con este convenio. — Por consiguiente, en los respectivos cuentas particulares de los socios, se formularán los débitos correspondientes a estos aportes ampliatorios. — En su virtud, el capital que corresponde en la sociedad a cada uno de los socios es el siguiente: Trescientos mil pesos, o sean trescientas cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una, al señor Alberto Guzmán Arias; y Ciento cincuenta mil pesos, o sean ciento cincuenta cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una, al señor Ramón Juan Carlos Herrera.

2º — El socio señor Alberto Guzmán Arias, con la expresa conformidad del socio señor Herrera, cede por este mismo acto a favor de su hijo Martín Alberto Guzmán Arias, argentino, soltero, mayor de edad y domiciliado también en Metán, cien cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una, o sea en total Cien mil pesos moneda nacional, de las que constituyen su capital; incorporándose en consecuencia a la sociedad como socio al señor Martín Alberto Guzmán Arias con un capital de Cien mil pesos moneda nacional. — El señor Martín Alberto Guzmán Arias, suscribe también, en consecuencia, este convenio manifestando su expresa aceptación de la cesión referida como asimismo de todas las cláusulas de este convenio y del referido contrato de constitución de la sociedad que declara conocer y al que adhiere sin reservas. —

3º — Se modifica la cláusula sexta del contrato original, que queda establecida en la siguiente forma: "La dirección de la sociedad será ejercida por el socio don Alberto Guzmán Arias. — La administración de la misma será ejercida por don Ramón Juan Carlos Herrera unido a cualquiera de los otros socios, debiendo actuar en conjunto con uno de ellos en todos los casos teniendo en la misma forma, es decir el socio señor Herrera unido a cualquiera de los otros socios, el uso de la firma social". El señor Guzmán Arias queda expresamente facultado para delegar sus atribuciones de administración en un tercero

en cuyo caso, la administración y uso de la firma social deberá hacerse por el delegado y el socio señor Herrera en forma conjunta. — Testado dos palabras, no valen.

4º — Modificase el artículo octavo del contrato originario en la siguiente forma: "El socio señor Herrera tendrá en la sociedad las

funciones de factor, encontrándose obligado a prestar su atención personal y su trabajo a los negocios sociales en forma exclusiva, sin poderlos distribuir en otras ocupaciones. — De estas obligaciones se encuentran librados los señores Guzmán Arias".

5º — Modificase el artículo noveno del contrato social que quedará de esta manera: "Las utilidades de la sociedad se distribuirán de la siguiente manera: el cinco por ciento de ellas se destinará a formar el fondo de reserva legal, cesando esta obligación cuando dicho fondo alcance al diez por ciento del capital. — Del remanente, previa deducción de las sumas necesarias para formar la reserva de fondos destinados a atender las obligaciones de la Ley nacional once mil setecientos veintinueve, corresponderá el veinticinco por ciento al socio señor Ramón Juan Carlos Herrera como una compensación por la obligación relacionada con su trabajo personal en la sociedad. Y el saldo será distribuido entre todos los socios en proporción a sus respectivos capitales. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en forma proporcional entre los socios de acuerdo con sus capitales respectivos.

6º — Modificase el artículo duodécimo del contrato social, que queda redactado en la siguiente forma: "En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, será facultativo de los otros socios adoptar cualquiera de los siguientes procedimientos: a) Abonar a los herederos o representantes de los mismos, contra la cesión de sus cuotas sociales, la parte del capital y utilidades que correspondieran al socio fallecido, de conformidad al próximo balance anual a realizarse, hasta cuya fecha se considerará al fallecido o incapaz como socio; el pago en ese caso solo será exigido a la sociedad dentro del término de seis meses, gozando en tal supuesto el capital a reintegrarse del interés correspondiente, al tipo que cobrara el Banco de la Nación Argentina; ó b) Proseguir el giro de la sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, en cuyo caso deberán estos unificar su representación. Los herederos podrán poner un representante único en la sociedad durante el período de opción, a que tienen derecho los socios sobrevivientes, referido en la cláusula quinta". —

7º — Modificase la cláusula décima sexta del contrato social, en la siguiente forma: "Después de cada balance y de conformidad con los resultados del ejercicio vencido y las perspectivas del futuro, como también en consideración al costo de la vida, los socios determinarán las sumas que cada uno podrá retirar mensualmente de la sociedad para la atención de sus gastos personales, con imputación a lo que por el contrato social les correspondiera en el ejercicio anual. — La determinación de ello se hará constar en el acta respectiva".

8º — Bajo las bases precedentemente determinadas, las partes dejan formalizado este convenio ampliatorio, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, firmando en constancia tres ejemplares de un mismo tenor en Metán, a los once días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y uno.

BALANCE GENERAL 2º EJERCICIO
PRÁCTICADO AL 30 DE JUNIO DE 1951

REPUESTOS INTERNATIONAL	\$ 140.095.48	
ELECTRICOS	" 16.752.87	
LUBRICANTES:	" 13.163.48	
NEUMATICOS:	" 19.201.80	
REPUESTOS VARIOS:	" 315.041.83	
DEUDORES VARIOS:	" 203.522.81	
CAJA:	" 6.710.68	
BCO. NACION ARGENTINA CTA. CTE.	" 3.976.65	
MUEBLES, UTILES E INSTALACIONES:	" 8.254.00	
PROVEEDORES:	" 211.68	
ENVASES:	" 690.00	
BIENES RAICES:	" 33.664.92	
DEUDORES VARIOS	\$ 3.507.05	
PROVEEDORES	" 110.506.80	
OBLIGACIONES A PAGAR	" 32.431.80	
JUBILACIONES LEY 31665/44	" 6.768.10	
A. GUZMAN ARIAS	" 229.096.51	
JUAN CARLOS HERRERA	" 156.025.70	
FONDOS RESERVA LEGAL	" 16.385.40	
RESERVA LEY 11.729	" 6.564.84	
CAPITAL	" 200.000.00	
	<hr/>	
	\$ 761.286.20	\$ 761.286.20
	<hr/>	<hr/>

METAN, 30 DE JUNIO DE 1951.

GUZMAN ARIAS Y HERRERA
Soc. de Resp. Ltda. Cap. \$ 200.000

Certifico que están conformes las existencias y valores asignados en la formación de las cuentas activas y pasivas que forman el precedente Balance con los comprobantes y antecedentes que he tenido a la vista, Metán, 7 Noviembre 1951.

e) 12/12/51 al 18/12/51.

ANTONIO FORCADA
Contador Público

Nº 7680 — PRIMER TESTIMONIO. - ESCRITURA
NUMERO DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS. AUMENTO DE CAPITAL DE LA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "NUEVA COMPAÑIA MINERA INCAHUASI". En la ciudad de Salta, República Argentina, a once días de Diciembre, de mil novecientos cincuenta y uno, ante mí, RAUL H. PULO, Escribano Público titular del Registro número dieciocho y testigos que al final se expresarán, comparecen los señores: Don CARLOS PATRON URIBURU; don LUIS PATRON COSTAS; ingeniero don EDUARDO PATRON COSTAS; doctor ADOLFO GARCIA PINTO; don FRANCISCO CAPOBLANCO; don PATRICIO MARTIN CORDOBA; doctor CARLOS CORNEJO COSTAS; don BENJAMIN FIGUEROA, los ochos argentinos, casados en primeras nupcias y don FEDERICO HETTMAN, norteamericano, viudo de segundas nupcias; todos los comparecientes mayores de edad, de este vecindario, hábiles, a quienes de conocer, doy fé, concurriendo a este otorgamiento los seis primeros y el último por sus propios derechos; el doctor Cornejo Costas en nombre y representación de los señores don CARLOS PATRON COSTAS, don ENRIQUE EDUARDO PATRON COSTAS, y don CARLOS JOSE HETTMAN y el señor Figueroa en nombre y representación de don NESTOR PATRON COSTAS, estando acreditada la personería del doctor Cornejo Costas con los poderes especiales que se hallan transcritos a folios mil uno al mil cinco de mi protocolo en curso y la del señor Figueroa con el poder especial otorgado ante el suscrito escribano corriente al folio dieciséis de mi protocolo del

corriente año, cuyas partes pertinentes dicen: "En la ciudad de Buenos Aires... ante mí... comparece al señor Carlos José Hettman, argentino, soltero... y expone: Que confiere poder especial a favor del doctor Carlos Cornejo Costas... para que en su nombre y representación otorgue y firme la escritura o las escrituras que sean necesarias a fin de efectuar transferencias de cuotas, aumento de capital y otras modificaciones al contrato de la Nueva Compañía Minera Incahuasi, Sociedad de Responsabilidad Limitada... C. J. Hettman... Ante mí: Roberto V. Valiente". "En esta ciudad de Buenos Aires... ante mí... comparece el señor don Carlos Patrón Costas... y dice: Que confiere poder especial a favor del doctor Carlos Cornejo Costas... para que lo presente en todo lo concerniente a la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Nueva Compañía Minera Incahuasi"... exprese su conformidad con la ampliación del capital de la misma y haga los aportes... otorgue, acepte y firme las escrituras públicas... C. Patrón Costas... Ante mí: Federico Alvarado Alisedo". "En la ciudad de Buenos Aires... ante mí... comparece el doctor Enrique Eduardo Patrón Costas... y dice: Que confiere poder especial a favor de don Carlos Cornejo Costas... para que en su nombre y representación otorgue y suscriba la o las escrituras públicas de aumento de capital, transferencias de acciones y modificaciones del contrato constitutivo de la Sociedad "Nueva Compañía Minera Incahuasi", Sociedad de Responsabilidad Limitada... E. Patrón Costas... Ante mí: F. G.

Valde". "En la ciudad de Salta... ante mí... comparece don Néstor Patrón Costas... y dice: Que confiere poder especial a favor del señor Benjamín Figueroa... para que lo represente en todos sus asuntos relacionados con la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Nueva Compañía Minera Incahuasi", de la que el otorgante forma parte como socio, a cuyo efecto lo faculta para convenir con los demás socios la modificación del contrato social... aumento del capital social; para que en dicho aumento de capital suscriba e integre las cuotas que se le asignen... otorgue, acepte y firme las respectivas escrituras... N. Patrón Costas". Lo transcrito es conforme con las partes pertinentes de los documentos de referencia, doy fé. Y los señores Carlos Patrón Urriburu, Luis Patrón Costas, Eduardo Patrón Costas, Adolfo García Pinto, Francisco Capobianco, Patricio Martín Córdoba y Federico Hettman, por sus propios derechos y los señores Cornejo Costas y Figueroa, por sus representados los señores Carlos Patrón Costas, Enrique Eduardo Patrón Costas, Carlos José Hettman y Néstor Patrón Costas, dicen: Que los nombrados señores Patrón Urriburu, Patrón Costas, García Pinto, Hettman, Capobianco y Córdoba son actualmente los únicos integrantes de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Nueva Compañía Minera Incahuasi", según resulta de la escritura de constitución de la Sociedad de fecha dieciocho de Abril de mil novecientos treinta y nueve autorizada por el escribano don Arturo Peñalva e inscrita en el Registro Público de Comercio al folio veintita y cinco, asiento número mil doscientos cincuenta del libro diecinueve de Contratos Sociales y de la escritura de fecha veintisiete de Octubre del corriente año, de transferencia de cuotas, autorizada por el suscrito escribano e inscrita en el citado Registro al folio ciento noventa y dos, asiento número dos mil seiscientos treinta y cinco del libro veinticinco de Contratos Sociales. Que la sociedad se constituyó con un capital de cuatrocientos setenta y dos mil setecientos pesos moneda nacional, dividido en cuotas de cien pesos cada una y distribuido entre los actuales socios en la proporción que se expresa en la escritura citada en último término. Que según consta en los libros de la sociedad, para la compra de la propiedad minera "San Antonio", ampliación de la planta industrial y adquisición de maquinarias, los socios hicieron nuevos aportes de capital, invirtiéndose además gran parte de las utilidades que a éstos les correspondían en los negocios sociales. Que a fin de regularizar esa situación, en Junta de Socios celebrada el treinta de Enero del corriente año, se resolvió aumentar el capital social de conformidad con el balance general practicado al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta, del que agrego una copia a la cabeza de esta escritura firmada por el gerente señor Federico Hettman y el contador señor Eugenio A. Romero. Que según resulta de dicho balance, han quedado incorporados al capital social los bienes adquiridos con esos aportes y con las utilidades de los socios. En consecuencia, declaran: Que a partir del primero de Febrero del corriente año, queda aumentado el capital de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Nueva Compañía Minera Incahuasi" en la suma de TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL, aportado e integrado por los socios en la siguiente proporción: don Néstor Patrón Costas, cuatrocientos ochenta y siete mil quinientos pesos; don Carlos Patrón Urriburu, cuatrocientos

tos ochenta y siete mil quinientos pesos; don Adolfo García Pinto, cuatrocientos setenta y un mil doscientos pesos; don Carlos José Heitman, cuatrocientos setenta y un mil doscientos pesos; don Federico Heitman, dieciséis mil doscientos pesos; don Eduardo Patrón Costas, doscientos sesenta y cuatro mil cien pesos; don Carlos Patrón Costas, doscientos treinta y cinco mil setecientos pesos; don Luis Patrón Costas, doscientos treinta y cinco mil setecientos pesos; don Patricio Martín Córdoba, ciento sesenta y dos mil cuatrocientos pesos y don Francisco Capobianco, ciento cincuenta y cuatro mil cuatrocientos pesos moneda nacional. Que, con el aumento de capital queda modificada la cláusula cuarta del contrato social en la siguiente forma: "CUARTA: El capital social lo constituye la cantidad de Tres millones setecientos veintidos mil seiscientos pesos moneda nacional dividido en treinta y siete mil doscientas veintisiete cuotas de cien pesos cada una, aportadas e integrado por los socios en la siguiente proporción: don Néstor Patrón Costas, cinco mil quinientos ochenta y cuatro cuotas o sean quinientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos pesos; don Carlos Patrón Uriburu, cinco mil quinientos ochenta y cuatro cuotas o sean quinientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos pesos; don Adolfo García Pinto, cinco mil trescientas noventa y ocho cuotas o sean quinientos treinta y nueve mil ochocientos pesos; don Carlos José Heitman, cinco mil trescientas noventa y ocho cuotas o sean quinientos treinta y nueve mil ochocientos pesos; don Federico Heitman, ciento ochenta y seis cuotas o sean dieciocho mil seiscientos pesos; don Enrique Patrón Costas, tres mil veinticinco cuotas o sean trescientos dos mil quinientos pesos; don Eduardo Patrón Costas, tres mil veinticinco cuotas o sean trescientos dos mil quinientos pesos; don Carlos Patrón Costas, dos mil seiscientos noventa y nueve cuotas o sean doscientos sesenta y nueve mil novecientos pesos; don Patricio Martín Córdoba, un mil ochocientos sesenta y seis cuotas o sean ciento ochenta y seis mil pesos y don Francisco Capobianco, un mil setecientos sesenta y nueve cuotas o sean ciento setenta y seis mil novecientos pesos moneda nacional". El capital está representado por el activo líquido de la sociedad según el balance agregado a la presente y lo componen las propiedades mineras, edificios, construcciones, maquinarias, herramientas, equipos e instalaciones, muebles, útiles y demás bienes que se expresan en el citado balance. Y los comparecientes agregan: Que quedan subsistentes todas las demás cláusulas del contrato social y que ratifican la condición de gerente del señor Federico Heitman, domiciliado en la calle Córdoba número ciento noventa y ocho de esta ciudad, cuyos datos personales se consignaron al comienzo de esta escritura. Leída que les fué los comparecientes se ratifican en su contenido y firman como acostumbra hacerlo con los testigos don Francisco Lira y don Humberto Brizuela, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, por ante mí, de que soy te. Redactada en cinco sellos notariales números: cero cero ocho mil noventa y tres, cero cero ocho mil noventa y cuatro, cero cero ocho mil noventa y cinco, cero cero ocho mil noventa y seis y el presente que se agrega número cero cero ocho mil trescientos treinta y cuatro. Sigue a la de número anterior que termina al folio un mil sesenta y dos. Ras-

pado: y ción-i-dos mil-ocho. co. Vale. FEDERICO HETTMAN, LUIS PATRON, COSTAS, A. GARCIA PINTO B. FIGUEROA, C. CORNEJO COSTAS, P. MARTIN CORDOEA, E. PATRON COSTAS, F. CAPOBIANCO, C. PATRON URIBURU. Tgo.: Francisco Lira. Tgo: Humberto Brizuela. Ante mí: RAUL PULO. Sigue un sello y una estampilla. CONCUERDA con su matriz que pasó ante mí y queda en este Registro a mi cargo, doy fé. Para la Sociedad "Nueva Compañía Minera Incahuasi" expido este primer testimonio que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. RAUL H. PULO, Escribano.

e) 12 al 18|12,51

Nº 7675 — PRIMER TESTIMONIO. — NUMERO CUATROCIENTOS VEINTE Y SIETE. — Aserradero San Antonio — Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la ciudad de Salta, República Argentina, a los seis días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno; ante mí, Arturo Peñalva, escribano, titular del Registro número Diez, y testigos que al final se expresarán, comparecen: don Oscar Bernardo Frías, casado en primeras nupcias con doña Marta Isabel Patrón Costas; don Roberto Luis Patrón Costas, casado en primeras nupcias con doña Nelly Yone Lucía Barni; don José María Navamuel, casado en primeras nupcias con doña Elena Patrón Costas, y don Luis Juan Bautista Betti, viudo de primeras nupcias de doña Zulema Angélica Pozos, todos argentinos, vecinos de esta ciudad y domiciliados el primero en la avenida Belgrano número mil ciento ochenta y seis, el segundo y tercero en la calle Belgrano número trescientos ochenta y ocho y el último en la calle Florida número doscientos sesenta, mayores de edad, hábiles, a quienes de conocer doy fe. y dicen: Que han convenido en la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, la que formalizan por este acto en los siguientes términos: PRIMERO. — La sociedad tiene por objeto la compra y venta e industrialización de maderas en general con la base del aserradero a instalarse en esta ciudad en la calle Coronel Suárez número doscientos cincuenta y siete. — SEGUNDO. — La sociedad girará con rubro de "Aserradero San Antonio" Sociedad de Responsabilidad Limitada y el asiento de sus operaciones será en esta ciudad y su domicilio en la calle Coronel Suárez número doscientos cincuenta y siete. — TERCERO. — El término de duración será de diez años a contar desde el primero de noviembre del año en curso, en que empezó de hecho su existencia, ratificando todas las operaciones realizadas desde esa fecha hasta hoy. — CUARTO. — El capital social se fija en la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de un mil pesos cada una, que se suscribe por los socios en proporciones iguales, o sea ciento cincuenta y cinco cuotas, equivalentes a ciento cincuenta mil pesos moneda nacional cada una. — Dicho capital queda totalmente integrado con el inmueble, maquinarias, instalaciones, rodados, herramientas, materiales, repuestos y créditos activos que se detallan en el inventario suscripto por los socios y certificado por el contador público nacional don Carlos Gómez Rincón hijo que se agrega a la presente en cuatro fojas útiles y que se declara parte integrante del presente contrato. La sociedad toma a su

cargo un pasivo de ochenta y seis mil trescientos diez y seis pesos con sesenta y un centavos moneda nacional, constituido por los rubros que se detallan en el inventario citado. — El socio don Roberto Luis Patrón Costas aporta a la sociedad, con parte de sus cuotas de capital, un inmueble consistente en el terreno con los galpones construidos en el mismo y demás edificado, clavado y plantado, ubicado en esta ciudad de Salta en la calle Coronel Suárez entre la calle General Güemes y la avenida Belgrano, señalada la edificación con el número doscientos cincuenta y siete, distante cuarenta metros desde el eje de la pared que limita el lado Sud a la actual línea de edificación de la avenida Belgrano, compuesto, según el plano catastral de Dirección General de Inmuebles, de una extensión de: cincuenta y un metros cincuenta centímetros en su lado Norte; cincuenta y un metros en su lado Sud; cincuenta metros en su lado Este sobre la calle Coronel Suárez y cincuenta metros cincuenta centímetros en su lado Oeste, perímetro que encierra una superficie de dos mil quinientos sesenta y seis metros con veinticinco decímetros cuadrados, o lo que resulte tener dentro de los siguientes límites actuales: al Norte y al Oeste, con la parcela uno perteneciente a la Sociedad de Beneficencia de Salta; al Sud, con las parcelas tres y siete de Victoria Viñales de Martínez y la parcela ocho de Juan Navarro Parra, y el Este, con la calle Coronel Suárez. — En la nomenclatura catastral de Dirección General de Inmuebles el predio de que se trata figura individualizado como parcela dos de la manzana ciento cuatro, sección G, circunscripción primera, partida seis mil ochocientos cuarenta y ocho. — Título. — Corresponde a don Roberto Luis Patrón Costas el inmueble descripto por compra que, en mayor extensión, hizo a la Iglesia o Arquidiócesis de Salta, según escritura otorgada en esta ciudad ante el escribano don Francisco Cabrera con fecha veinticuatro de mayo de mil novecientos treinta y siete, la que se inscribió al folio sesenta y nueve, asiento número noventa y cinco, del libro catorce de títulos de la Capital. — Se fija como valor de dicho inmueble la suma de cien mil pesos moneda nacional, con que figura en el inventario citado anteriormente. — En consecuencia, el señor Patrón Costas transfiere a la sociedad "Aserradero San Antonio" — Sociedad de Responsabilidad Limitada todos los derechos de posesión y dominio que le corresponden en el inmueble descripto, obligándose con arreglo a derecho. — QUINTO. — La sociedad será administrada por los cuatro socios en el carácter de Gerente, los que ejercerán el cargo indistintamente y tendrán la representación, también indistintamente, de la sociedad, en todos sus actos, pero debiendo, cuando se trate de obligar en cualquier forma a la sociedad, actuar conjuntamente dos cualesquiera de ellos. — Tendrán, a tal fin, todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad y conducir sus negocios, si, sin que esta enumeración sea limitativa, podrán: ajustar locaciones de servicios; comprar y vender mercaderías; exigir fianzas y otorgarlas; acenar y otorgar daciones en pago; hipotecas y transferencias de inmuebles, adquirirlos y venderlos, inscribiendo sus condiciones y preceptos y inscribir escrituras respectivas; otorgar cartas de pago y cancelaciones de hipotecas; veri-

ficar oblaciones, consignaciones y depósitos de efectos o de dinero; conferir poderes generales de administración y otorgarlos sobre asuntos judiciales de cualquier naturaleza o jurisdicción que fueren; cobrar y pagar deudas activas y pasivas; realizar operaciones bancarias que tengan por objeto retirar los depósitos consignados a nombre de la sociedad, cederlos y transferirlos, girando sobre ellos todo género de libranzas a la orden o al portador; solicitar préstamos de dinero en los Bancos oficiales o particulares y suscribir las correspondientes obligaciones, así como la renovación de las mismas; descontar letras de cambio, pagarés, giros, vales, conformes u otras cualesquiera clase de créditos; firmar letras como aceptantes, girantes, endosantes o avalistas; adquirir, enajenar, ceder o negociar de cualquier modo toda clase de papeles de crédito público o privado; girar cheques por cuenta de la sociedad o por cuenta y cargo de terceros, pudiendo realizar, en fin todos los actos propios de la administración. — **SEXTO.** — Los socios no podrán comprometer a la sociedad en negocios ajenos al giro de su comercio. — Tampoco podrán realizar por cuenta propia operaciones de las que tiene por objeto la sociedad, ni asumir la representación de personas o sociedades que ejerzan el mismo comercio. Les es igualmente prohibido realizar prestaciones a título gratuito y obligar a la sociedad como fiadora, en ningún caso. — **SEPTIMO.** — La dirección general de los negocios sociales estará a cargo de una Junta formada por todos los socios, la que procederá anualmente a nombrar de su seno un presidente. La Junta se reunirá los días que fije de antemano al efecto, a fin de considerar la marcha de la sociedad, oír los informes de los gerentes y adoptar las resoluciones que estime del caso sobre los negocios sociales, fijar directivas y dar las instrucciones a las que deberán someter sus gestiones los gerentes. — **OCTAVO.** — Podrá reunirse la Junta, además, extraordinariamente, a solicitud de dos socios por lo menos. — Para las reuniones que deba realizar la Junta a solicitud de dos o más socios, en fecha no determinada de antemano, se citará a los socios con una anticipación no menor de diez días mediante carta certificada. — **NOVENO.** — La Junta podrá funcionar válidamente con la asistencia de tres socios por lo menos. — Los socios que no puedan concurrir a las reuniones de la Junta, podrán ser representados en ellas por otros socios mediante autorización escrita. — **DECIMO.** — De todas las reuniones que celebre la Junta se levantará acta correspondiente en un libro que se llevará al efecto, acta que, previa aprobación será suscrita por los socios concurrentes. — En dichas actas deberán transcribirse las autorizaciones otorgadas por los socios para ser representados en la Junta. — **DECIMO PRIMERO.** — La Junta no podrá tomar resoluciones sino con un número de votos que represente por lo menos un setenta y cinco por ciento de los votos de los socios presentes y representados en la misma, teniendo cada socio un número de votos igual al número de cuotas de capital integrado. — **DECIMO SEGUNDO.** — La Junta aprobará anualmente el presupuesto de gastos y sueldos que deberán presentar a su consideración los gerentes con dos meses de anticipación por lo menos al vencimiento de cada ejercicio. — La Junta fijará, anual-

mente, asimismo, los asignaciones que en carácter de sueldo tendrán los Gerentes y las cantidades que podrán retirar los socios para gastos particulares. — **DECIMO TERCERO.** — Anualmente, en el mes de noviembre, o antes si la Junta de socios lo considera necesario, se practicará un balance del activo y pasivo de la sociedad, el que deberá ser firmado por todos los socios dentro de los diez días siguientes a su terminación. — Si dicho Balance no fuera firmado u observado dentro de ese término, se entenderá que los socios aprueban las constancias del mismo. — **DECIMO CUARTO.** — De las utilidades líquidas y realizadas resultantes de cada ejercicio, se destinará un cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal. — Esta obligación cesará cuando el fondo de reserva legal alcance a un diez por ciento del capital suscrito. — El resto de las utilidades se distribuirá entre los socios en partes iguales. — Las pérdidas, en su caso, serán soportadas en la misma proporción. — **DECIMO QUINTO.** — En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, si sus herederos no desearan continuar en la sociedad, las cuotas de capital correspondientes al socio fallecido, resultantes del último balance que se hubiera practicado, les serán devueltas a sus sucesores legales en veinte cuotas mensuales e iguales, con más el diez por ciento de interés anual que se liquidará desde la fecha del último balance. — **DECIMO SEXTO.** — Toda duda sobre la interpretación de este contrato o divergencias entre los socios, de cualquier naturaleza que fueren, serán resueltas por árbitros o arbitrajes amigables componedores uno por cada parte, quienes tendrán facultad para nombrar un quinto árbitro en caso de que no se pusieran de acuerdo para laudar. El fallo de los árbitros será inapelable y obligará en última instancia a las partes. — **DECIMO SEPTIMO.** — En todo lo no previsto en el presente contrato esta sociedad se regirá por las disposiciones de la ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco sobre sociedades de responsabilidad limitada y por las disposiciones del código de comercio y código civil que se conformen con su naturaleza jurídica. — **Certificados.** — Por certificado número ocho mil ciento veinte y siete de fecha cinco del corriente y por los de Dirección General de Rentas, Receptoría Municipal y Administración de Obras Sanitarias de la Nación, que se agregan a la presente se acredita: Que don Roberto Luis Patrón Costas no se encuentra inhabilitado para disponer de sus bienes y que el inmueble que transfiere por este acto, inscripto a su nombre, no reconoce ningún gravamen, ni ha sufrido alteraciones en el dominio, teniendo pagados: la contribución territorial y los servicios municipales y sanitarios hasta el presente año inclusive, encontrándose situado en cuadra no pavimentada. — Por el referido certificado de Dirección General de Inmuebles se justifica, asimismo, que los demás contratantes no se hallan inhabilitados para disponer de sus bienes. En la forma expresada dan por terminado este contrato y se obligan con arreglo a derecho. — En constancia, leída y verificada, la firman, como acostumbra hacerlo, por ante mí y los testigos doña Julia Torres y don Emilio Díaz, vecinos y hábiles, a quienes de conocer doy fe. Esta escritura redactada en seis sellos no-

tales numerados sucesivamente del ocho mil trescientos cincuenta al ocho mil trescientos cincuenta y cinco, sigue a la que, con el número anterior, termina al folio mil ochocientos cincuenta y cinco; doy fe. — Sobre borrado: anu; Entre líneas: tomar— anualmente— si sus herederos no desearan continuar en la sociedad: vale. — JOSE E. NAVAMUEL OSCAR B. FRIAS. — ROBERTO PATRON COSTAS. — LUIS BETTI. Tdo.: Julia Torres. Tgo.: Emilio Díaz. Ante mí: A. PEÑALVA. Hay un sello y una estampilla.

CONCUERDA con su matriz que pasó ante mí y queda en este Registro número Diez a mi cargo: doy fe. — Para los interesados expido este primer testimonio en seis sellos de un peso— números: del catorce mil cuatrocientos doce al catorce mil cuatrocientos quince, catorce mil ochocientos treinta y cuatro y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. ARTURO PEÑALVA, Escribano.

e) 11 al 17/12/51.

TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS

Nº 7692. — **TRANSFERENCIA DE NEGOCIO**

Se pone en conocimiento a los efectos de las oposiciones legales que correspondieran que el señor Martín Soldá, por instrumento privado ha transferido en venta al señor Angel Ma. Saravia, su negocio denominado "Pensión Güemes", situado en esta ciudad, calle Vicente López Nº 61. — Para las reclamaciones del caso ocurrir al domicilio indicado o España 1057. — Se hace constar que no existe pasivo.

e) 14 al 20/12/51.

AVISOS VARIOS

ASAMBLEAS

Nº 7698 — **CENTRO DE ENFERMEROS Y ENFERMERAS DE SALTA**
ANEXOS Y DE AYUDA MUTUA

Se cita a los compañeros asociados a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará en el local del Centro de Enfermeros en Buenos Aires 407, a horas 18 el día 22 del cte. en donde se tratará la siguiente Orden del día,

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura del acta anterior.
- 2º Adquisición del local propio.

Con tal motivo, hacemos propicia la oportunidad, para saludarle muy atentamente.

TELESFORO LOPEZ ANTONIO NOLASCO
Pro-Secretario Presidente

17/12/51 al 19/12/51

Nº 7695 — **CLUB ATLETICO RIVADAVIA**
Secretaría: Caseros 1187

Señor Consocio:

Cúmpleme invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria que de conformidad al art. 56 de los Estatutos, se realizará el día 19 del cte. a horas 21.30 en el local de nuestra Secretaría, para tratar la siguiente

